



ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2025-MDLP

La Perla, 30 de Setiembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria (Emergencia) de Concejo de fecha 30 de Setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 06 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, con fecha 05 de julio de 2023, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, aprobó la Directiva N° 015-2022- CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que establece disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre utilización durante ese período del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales y concejos regionales; a fin de favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" y derogó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI;

Que, el numeral 14, del Anexo N° 1: Glosario de Términos de la citada Directiva N° 010-2024- CG/PREVI, sostiene que Plan de la Actividad de Fiscalización (PTAF) *"Es el documento de planificación de trabajo, elaborado y propuesto por los consejeros regionales y regidores municipales, ante el concejo municipal o consejo regional, para su aprobación, cuya estructura está contenida en el Anexo N° 4 "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización" de la presente Directiva y se adjunta en el aplicativo informático de Balance Semestral";*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 17-2025-MDLP de fecha 20 de marzo del 2025, el Pleno del Concejo Municipal de La Perla aprobó el "Plan Anual de Fiscalización de Regidores, del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF - 2025) del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Perla", correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con un monto presupuestal asignado a la función de fiscalización: S/. 117,733.00;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2025-MDLP de fecha 27 de marzo del 2025, el Pleno del Concejo Municipal de La Perla aprobó el "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2025";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2025-MDLP de fecha 22 de mayo del 2025, el Pleno del Concejo Municipal de La Perla aprobó la Conformación de las Tres (03) Comisiones de Fiscalización, siendo parte del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2025;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2025-MDLP de fecha 30 de junio del 2025, el Pleno del Concejo Municipal de La Perla aprobó la Ampliación de Plazo de las Tres (03) Comisiones de Fiscalización, siendo parte del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2025, hasta el 30 de setiembre del 2025;

Que, el Regidor Julio César Vargas Vargas en su calidad de Responsable de la "Comisión de Fiscalización de la Contratación del Servicio de Alquiler de los Camiones Compactadores, el Recojo de Residuos Sólidos y Alquiler



ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2025-MDLP

La Perla, 30 de Setiembre de 2025

del Camión Cisterna”, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, presentó el Informe Final correspondiente, a fin que forme parte del Acuerdo que se adopte;

Que, la Regidora Glicería Sabina Beltrán Morales De Gerkes en su calidad de Responsable de la “Comisión de Fiscalización del Servicio de Alquiler de Ocho Camionetas para la Sub Gerencia De Serenazgo, Contrato 007-2023-GAF-MDLP”, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, presentó el Informe Final correspondiente, a fin que forme parte del Acuerdo que se adopte;

Que, el Regidor Gabriel Máximo Cholan Liñan en su calidad de Responsable de la “Comisión de Fiscalización de las Actividades realizadas durante el Período 2023-2024 (Ferias Gastronómicas – Perla Del Sabor, Eventos Deportivos – Culturales, Alquileres de Equipos de Sonidos, Campañas, Impresiones y Compras)”, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, presentó el Informe Final correspondiente, a fin que forme parte del Acuerdo que se adopte;

Que, en ese sentido el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;*

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9° Y 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el INFORME FINAL de la “COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOS CAMIONES COMPACTADORES, EL RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y ALQUILER DEL CAMION CISTERNA”, emitido el 30 de setiembre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el INFORME FINAL de la “COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE OCHO CAMIONETAS PARA LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO, CONTRATO 007-2023-GAF-MDLP”, emitido el 30 de setiembre del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR el INFORME FINAL de la “COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO 2023-2024 (FERIAS GASTRONOMICAS – PERLA DEL SABOR, EVENTOS DEPORTIVOS – CULTURALES, ALQUILERES DE EQUIPOS DE SONIDOS, CAMPAÑAS, IMPRESIONES Y COMPRAS), emitido el 30 de setiembre del 2025.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión, evaluación y análisis de los documentos que componen el expediente correspondiente al informe final aprobado en el artículo primero, segundo y tercero, son responsables de la veracidad y contenido de la documentación que lo sustenta.

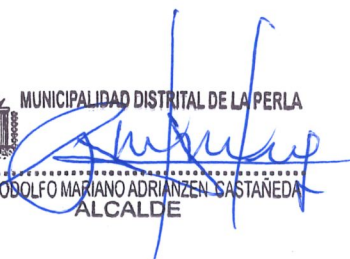
ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y demás unidades orgánicas competentes, la implementación y ejecución de acciones preventivas y/o correctivas de las recomendaciones estipuladas en los precitados Informes Finales.

ARTÍCULO SEXTO. – REMITIR a Gerencia Municipal los Informes Finales aprobados para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del Acuerdo en la Plataforma del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/munilaperla>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ROBOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE